

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de Junio del año Dos Mil Veintiuno (2021)

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos de los arts.322, en concordancia con el art.325 del C.G.P.; el Juzgado, dispone:

1 - Admitir el recurso de **apelación**, en el efecto **SUSPENSIVO**, interpuesto por el apoderado judicial de la parte actora, contra la sentencia proferida con fecha 27 de noviembre de 2020, por el señor Juez 39 Civil Municipal de Bogotá D.C., dentro del proceso de la referencia.

2 – En firme esta providencia, vuelva el expediente para señalar fecha para audiencia de sustentación y fallo. (art.327 del C.G.P., en armonía con el decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE

El Juez,



GILBERTO REYES DELGADO

(Firma escaneada)

*Bogotá, D. C. La anterior providencia se
notifica por anotación en Estado No. 38
hoy 25 de Junio de 2021*

La secretaria,

Nancy Lucia Moreno Hernandez

